

En las jornadas Anticrisis organizadas por la AEITT a través del Grupo Gestión de Conocimiento se identificaron diversos yacimientos de empleo para nuestros compañeros. Entre ellos, la posibilidad de que los Ingenieros Técnicos de Telecomunicación puedan acceder al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Formación Profesional. Por tal motivo, el Colegio ha llegado a un acuerdo de colaboración con la Academia Magister para la preparación de las Oposiciones a profesorado, con precios especiales a los colegiados/asociados.

## El Colegio firma un acuerdo con la Academia Magister

**E**n 2010 vuelven a convocarse oposiciones de Secundaria y FP, y se prevé que la relación plazas-opositores sea mayor que otros años: más de 25.000 plazas para todo el Estado. En la Comunidad de Madrid ya están aprobadas 1.425 plazas y en otras comunidades como Cataluña o Valencia hay altas previsiones.

Para acercar las mejores condiciones a los Afiliados, AEITT ha firmado un convenio con Magister, como centro líder en las oposiciones al profesorado y con más de 50 años de experiencia.

Para ampliar información sobre las condiciones especiales y las oposiciones al profesorado, puedes ponerte en contacto con MAGISTER a través de cualquiera de los siguientes medios:

E-mail: [info@magister.es](mailto:info@magister.es) • Internet: <http://www.magister.es/aeitt> • Tel: 902 99 55 98

A continuación se indican algunos de los elementos que incluyen las preparaciones presencial, semi-presencial y On-line de MAGISTER:

**TEMARIO.** Los temas están totalmente actualizados y su desarrollo tiene una extensión aproximada de 25 folios para que el opositor no tenga que ampliarlos. Adicionalmente incluyen unas cuestiones básicas (que sirven de repaso), bibliografía, un resumen ejemplo y material complementario.



**PROGRAMACIÓN.** Magister proporciona una programación totalmente desarrollada, incluyendo módulos teóricos para facilitar el aprendizaje. La programación está totalmente actualizada y adaptada al currículo estatal. También se incluyen las indicaciones paso a paso para adaptarla a la comunidad o comunidades que le interesen al opositor de forma sencilla.

**UNIDADES DIDÁCTICAS.** Magister proporciona todas las Unidades Didácticas totalmente desarrolladas, con una extensión aproximada de 15 folios cada una.

Las Unidades Didácticas están totalmente actualizadas y adaptadas al currículo estatal. También se incluyen las indicaciones para adaptarlas a la comunidad o comunidades que le interesen al opositor de forma sencilla.

**NORMATIVA Y LEGISLACIÓN.** Magister proporciona la normativa vigente, la legislación y la teoría necesaria para desarrollar y justificar la programación y las unidades didácticas. Este material permite al opositor dominar las bases teóricas de la programación y unidades didácticas.

**PRÁCTICOS.** Magister proporciona, en las especialidades y comunidades autónomas en las que se realiza parte práctica, un amplio repertorio de exámenes de años anteriores y ejercicios resueltos.

**VÍDEOS.** Como complemento a la preparación, Magister proporciona Vídeos didácticos para reforzar los apartados más importantes de la preparación. puede acceder al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Formación Profesional.

Cabe recordar que el ingeniero técnico de telecomunicación tal y como se explicaba en un artículo de Alfonso Carretero publicado en el número 175 de *Antena* y en otro de Javier Marqués en el número 173.

La Red de Enseñanza del COITT, creada en la primera Jornada de Enseñanza Secundaria celebrada en la sede de Madrid en febrero de 2008, analizó la nueva legislación emergente sobre enseñanza secundaria, matizando aquellos aspectos, que de una forma u otra, afectan al colectivo de ITT.

Para entender mejor el marco público docente no universitario, recordemos que el profesorado se organiza en cuatro cuerpos docentes:

(a) El cuerpo de maestros, que desempeña sus funciones en la educación infantil y primaria.

(b) Los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de profesores de enseñanza secundaria, que desempeñan sus funciones en la enseñanza secundaria obligatoria (ESO), bachillerato y formación profesional (FP).

(c) El cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, que desempeña sus funciones en la formación profesional y, de forma excepcional, en algu-

nas materias y programas de la ESO.

(d) El cuerpo de inspectores de educación, que realiza las siguientes funciones (art. 151 LOE):

Supervisar y controlar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos; supervisar la práctica docente, la función directiva y colaborar en su mejora continua; participar en la evaluación del sistema educativo y de los elementos que lo integran; velar por el cumplimiento de la legislación educativa; asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa de sus derechos y sus obligaciones y emitir los informes solicitados por las Administraciones educativas respectivas.

Dentro de la legislación actual más importante, se encuentra el RD 1834 (8-11-2008) del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (MEPSyD), en el cual se definen todas las especialidades del profesorado de secundaria (enseñanza no universitaria), sustituyendo al anterior RD de especialidades (29-11-1991). En dicho RD se desarrolla lo previsto en la LOE (Ley Orgánica 2/2006 del 3 de mayo), definiendo tres aspectos fundamentales:

(1) Las condiciones de formación, que a partir de ahora, tiene que tener un profesor en el ámbito de la educación secundaria: ESO, bachillerato, ciclos formativos de grado medio y superior de FP y enseñanzas de régimen especial (programas de diversificación curricular, programas de cualificación profesional inicial –PCPI– y la oferta específica para personas adultas).

(2) Las diferentes especialidades docentes, dentro de los cuerpos de

enseñanza secundaria: catedráticos de enseñanza secundaria, profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional.

(3) La asignación de materias y módulos a cada especialidad del profesorado en la ESO y el bachillerato, ya que la asignación de módulos para FP se está realizando en los nuevos títulos de grado medio y superior que se elaboran en la actualidad.

## FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Según determina la LOE, para el ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (antiguo grupo A de la administración, convertido por el Estatuto Básico del Empleado Público de 2007, en el actual grupo A1) será necesario estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia (ver tabla de equivalencias), además de la formación pedagógica y didáctica de nivel de postgrado, así como superar el correspondiente proceso selectivo. La Administración podrá habilitar a profesores especialistas según su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral, su incorporación se realizará en régimen laboral o administrativo (*en la actualidad es muy poco habitual este tipo de profesorado*).

En nuestra Web hay información detallada sobre este asunto de gran interés para los colegiados. ●

